



Boletín de Estabilización de Alquiler

Aumento Anual Permitido de Alquiler

[La Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Inquilinos \(RSTPO\)](#) del Condado de Los Ángeles, Capítulo 8.52 del Código del Condado (LACC), entro en vigor el 1 de abril del 2020. La RSTPO fue diseñada para promover la estabilidad y seguridad a largo plazo para los inquilinos en el mercado de alquiler y al mismo tiempo proporcionar a los propietarios un rendimiento justo y razonable para su propiedad.

El 4 de junio del 2024, la Junta de Supervisores aprobó una moción por la que se estableció un límite temporal del **4% para los aumentos del alquiler hasta el 31 de diciembre del 2024**, para unidades de alquiler totalmente cubiertas* sujetas a la [sección 8.52.050 de LACC](#).

***Las unidades de alquiler totalmente cubiertas son:**

1. Unidades de alquiler ubicadas en las áreas no incorporadas del Condado con dos (2) o más unidades de alquiler (independientemente del estado del permiso legal) en una propiedad de alquiler y unidades de vivienda accesorias con un certificado de ocupación o permiso equivalente emitido el 1 de febrero de 1995 o antes.
2. Casas móviles que ofrece el dueño de la casa móvil para ser alquilada independientemente de la fecha del certificado de ocupación o permiso equivalente.

Aumentos Permitidos Pasados y Actuales	
Fecha	Porcentaje Permitido
9/11/2018 – 3/3/2020	3%
3/4/2020 – 3/31/2023	0**
4/1/2023 – 12/31/2023	3%
1/1/2024 – 12/31/2024	4%

****Nota:** La Resolución de Protecciones para los Inquilinos de COVID-19 del Condado de Los Ángeles, vigente desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2023, prohibió los aumentos de alquiler para unidades totalmente cubiertas sujetas al Capítulo 8.52 de LACC.

1. Los Inquilino(s) reciben un aviso por escrito mínimo de treinta (30) días sobre el aumento del alquiler en conformidad con la sección 827 del Código Civil de California ([sección 8.52.050\(A\) de LACC](#)).
2. Han transcurrido un mínimo de doce (12) meses consecutivos desde el último aumento de alquiler. Se aplican excepciones ([sección 8.52.050\(B\) de LACC](#)).
3. Un propietario ha registrado cada unidad de alquiler totalmente cubierta en el Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios (DCBA), esta al día con el pago de las tarifas de registro en conformidad con la [sección 8.52.080 de LACC](#), y cumple con las leyes federales, estatales, y locales y requisitos de conformidad con la [sección 8.52.050\(B\) de LACC](#).
4. Los inquilinos reciben el Aviso de Derechos del Inquilino ([sección 8.52.120 de LACC](#)).

Descargo de responsabilidad: Este es un breve resumen de la información relacionada con la Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Inquilinos del Condado de Los Ángeles (RSTPO). No es un aviso legal. Los lectores deben consultar con un abogado para obtener asesoramiento sobre como aplica la RSTPO en su caso particular. Las leyes y pautas se modifican con frecuencia. DCBA recomienda que los lectores verifiquen la información con la RSTPO actual, en el caso de que nuevos cambios no sean reflejados en este boletín.

Para obtener más información sobre la RSTPO, comuníquese con:
Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios del Condado de Los Ángeles
(800) 593-8222 o visite rent.lacounty.gov

